



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N° 2307 -2024-GRSM/DRE

Moyobamba, 09 JUL. 2024

Visto, El expediente N° 019-2024615205, que contiene Memorando N° 232-2024-GRSM/DRES/D, de fecha 18 de junio de 2024, el Informe N° 012-2024-GRSM-DRESM/AJ, de fecha 17 de junio de 2024, y demás documentos adjuntos en un total de cuarenta y cinco (45) folios útiles, y;

CONSIDERANDO;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, establece “La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve “Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N° 2307 -2024-GRSM/DRE

sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 0848-2024-GRSM/DRE, de fecha 18 de marzo de 2024, se declara infundado el recurso de apelación interpuesto por el señor **EDGAR RODRÍGUEZ NOVOA**, identificado con DNI N° 01043953, contra la Carta Múltiple N° 035-2024-GRSM-DRE/UGEL-R/OA/G-RR.HH-DS de fecha 31 de enero de 2024, que declara improcedente el pago de la bonificación especial por preparación de clases;

Que, dicho error es de naturaleza material y su corrección no alteraría lo sustancial del contenido en la **Resolución Directoral Regional N° 0848-2024-GRSM/DRE**, de fecha 18 de marzo de 2024, ni el sentido de la decisión que ahí se expresa, por lo que es pasible de rectificación, según lo dispuesto por el artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que prescribe en el artículo 212.1° Rectificación de errores, que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. El artículo 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original; por lo que, corresponde modificar de oficio la citada Resolución, en lo que respecta al beneficio social y;

Que, se advierte que, el error material, que se consignó en la citada Resolución Directoral, son los folios que se rectificara **la Resolución Directoral Regional N° 0848-2024-GRSM/DRE**; parte del visto:

| DICE | DEBE DECIR |
|---------------------------------|-----------------------------------|
| Veintisiete (27), folios útiles | Treinta y seis (36) folios utiles |





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N° 2307 -2024-GRSM/DRE

Por las razones expuestas y de conformidad con el Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU que modifica el reglamento de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 119-2024-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR, el contenido de la Resolución Directoral Regional N° 0848-2024-GRSM/DRE, de fecha 18 de marzo de 2024, que declara infundado el recurso de apelación interpuesto por el señor **EDGAR RODRÍGUEZ NOVOA**, identificado con DNI N° 01043953, sobre solicitud de pago de bonificación especial por preparación de clases:

| N° | N° RDR y FECHA | PARTE | ACCIÓN Y EFECTO QUE SE MODIFICA | DICE | DEBE DECIR |
|----|--|-------|---------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------|
| 01 | RDR N° 0848-2024, de fecha 18 de marzo de 2024 | VISTO | FOLIOS | Veintisiete (27) folios útiles | Treinta y seis (36) folios útiles |

ARTICULO SEGUNDO. - MANTENER vigente la RDR N° 0848-2024-GRSM/DRE, de fecha 18 de marzo de 2024, en los extremos que no se opongan a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución, a través de Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín, a la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Rioja, y a los interesados de acuerdo a Ley.





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N° 2307 -2024-GRSM/DRE

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Firmado digitalmente por:
MALDONADO MOSQUERA Edgar FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY FÉ
Fecha: 09/07/2024 17:04:04-0500
Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE
ATENCIÓN AL USUARIO Y COMUNICACIONES



Firmado digitalmente por:
PEREZ TELLO Maria Carolina FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 05/07/2024 17:00:09-0500
Cargo: DIRECTORA REGIONAL DE
EDUCACIÓN SAN MARTÍN

Firmado digitalmente por:
ARCHENTI REATEGUI Dante Miguel
 FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 05/07/2024 16:50:23-0500
Cargo: ASESOR JURIDICO

Firmado digitalmente por:
SANDOVAL ISLA Juan Carlos FAU
20531375808 hard
 Motivo: DOY V B
Fecha: 05/07/2024 16:50:46-0500
Cargo: DIRECTOR DE GESTIÓN
INSTITUCIONAL (E)

MCPT/DRESM
DMAR/AJ
JECHTAAJ

Documento Nro: 019-2024706817. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=2ed41818qc75eq407cq8174q00c924237177>

